



Ayuntamiento de Bormujos
DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS

D.ª M.ª DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **Concurso CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE BORMUJOS 2024**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos.

ANTECEDENTES:

Con motivo de las actividades organizadas por la dentro de la programación de la Feria de Bormujos 2024, por la Delegación de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento, se convoca el Concurso de Cartel Anunciador de la Feria de Bormujos 2024, con la finalidad de que el cartel que anuncia nuestra Feria sea representado por algún artista involucrado con el municipio, y que participen el mayor número de personas en nuestras fiestas, conviviendo familias, mayores y niños, es por lo que se especifica y se convocan las bases del concurso para obtener la máxima participación posible.

Vistas las bases elaboradas por los Técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas y que se incluyen en el presente Decreto.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 DE MARZO DE 2024 de Fiscalización Previa limitada de requisitos básicos y de existencia de consignación presupuestaria para la presente actividad.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO**.

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras del “Concurso del Cartel Anunciador de Feria 2024” en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE FERIA DE BORMUJOS 2024.

1-REQUISITOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los artistas que lo deseen, sin tener en cuenta el rango de edad, siempre que estas sean originales e inéditas, siendo responsabilidad de quienes presenten al

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldeza
Fecha Firma: 21/05/2024
HASH: 2d6851f9379616a7c5b76e128182b96f



Cód. Validación: 6TRKT4QF7KXSSDAS4YD6F333L
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de las mismas y su posible plagio, no podrá participar el ganador de la edición anterior.

2-PLAZOS:

El plazo de entrega será desde la primera publicación de las bases y hasta el 19 de Julio de 2024 a las 12.00 horas.

Los trabajos podrán presentarse personalmente en la Delegación de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, en horario de 09.00 a 14.00 horas, o podrán ser enviados a la siguiente dirección por correo certificado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS, DELEGACION DE CULTURA Y FIESTAS CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE FERIA DE BORMUJOS 2024, CENTRO CULTURAL "LA ATARAZANA". CALLE ATARAZANA, S/N, 41930 BORMUJOS.

3-TEMA:

El tema, obligatorio, estará relacionado con la Feria y Bormujos.

Se admitirá cualquier tipo de técnica, y, deberá aparecer en la obra el escudo del municipio con las proporciones y colores originales, y el siguiente texto:

FERIA DE BORMUJOS

DEL 28 AL 1 DE SEPTIEMBRE 2024

4-MEDIDAS:

El cartel estará confeccionado en sentido vertical y medirá, incluyendo márgenes 50x70cm y el motivo del mismo puede ocupar toda la superficie o parte de ella. Debiendo estar montados sobre tabla, bastidor o cualquier otro soporte que los haga rígidos y del mismo tamaño que el cartel. En todo caso al dorso de cada trabajo debe consignarse el LEMA elegido.

5-INSCRIPCIONES:

La inscripción se realizara presentando el cartel tapado, sin firmar y en su dorso llevara, en letra bien visible, un lema. Se entregara junto al trabajo un sobre cerrado, dentro del cual se adjuntara el documento ANEXO 1 a las bases y fotocopia del DNI o pasaporte. El cartel ganador será firmado por el autor en los dos días siguientes a la publicación del fallo del jurado. Se mantendrá el anonimato de las obras no premiadas. Por cada entrega se expedirá un documento ANEXO 2 anexo a las bases en el que se hará constar el número de orden y la fecha de recepción.

Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, debiendo aportar para ello el documento correspondiente ANEXO 2, en el plazo de 15 días tras la publicación del fallo del jurado, de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas. El ayuntamiento adquirirá la propiedad de las obras no premiadas que no fueran retiradas por los autores antes de 15 días desde el día de la publicación del fallo del jurado, y dispondrán de ellas en la forma que estime conveniente, pudiéndose incluso destruirlas.



6-PREMIOS:

El premio del concurso se cifra en 600 euros (brutos) y será indivisible, los premios en metálico están sujetos a las retenciones IRPF y se abonara una vez entregada la documentación necesaria y en los plazos del Área de Intervención de este Ayuntamiento.

Documentación requerida para el cobro del premio.

Modelo 145 , copia D.N.I., Certificado Cuenta Bancaria

El plazo de entrega de la documentación requerida por el área correspondiente será de 1 mes desde el día del fallo del jurado, de lo contrario se considerara desierto.

7-JURADO:

Este estará compuesto por personas dedicadas al mundo del arte y la cultura, así como por los presidentes de las casetas de la feria de Bormujos como cada año. El jurado pronunciará su fallo el día jueves 26 de julio de 2024 partir de las 18.00 horas.

El jurado podrá declarar desierto el concurso. En todo caso, sus decisiones no necesitan motivación y resultan inapelables. La Delegación de Cultura y Fiestas, no obstante si el concurso se declara desierto, podrá encargar el cartel en la forma que estime más conveniente.

Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantara un acta que será firmada por todos su miembros.

8-PROPIEDAD Y PUBLICACION DE LAS OBRAS:

La persona participante que sea premiada cede en exclusiva, de manera total, gratuita e irrevocable todos los derechos de reproducción ilimitada en tiempo y lugar sin que a ello sea un obstáculo el derecho de propiedad intelectual que corresponda al autor o autora, en caso de utilizar en todo o en parte su obra premiada deberá indicar expresamente, y constar en ella, la reserva de los derechos que correspondan al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, conforme a lo que establece el Arty.48 de la ley de propiedad intelectual.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso. De la misma manera cuidara de las obras presentadas, pero no se hace responsable de la integridad en caso de daños fortuitos y/o involuntarios.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que alguna de las obras presentadas han sido plagiadas, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Las personas participantes eximen a la Delegación de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayto. de Bormujos y a su organización, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de la propiedad intelectual en que se pudiera incurrir .

Para cualquier información en relación con el Concurso pueden dirigirse al teléfono 955724471



Cód. Validación: 6TRKT4QF7KXSSDAS4YD6F333L
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

SEGUNDO: CONVOCAR, el Concurso de Cartel Anunciador de Feria de Bormujos 2024.

TERCERO: PUBLICAR, en los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento, tablón electrónico y web municipal, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presente resolución las Áreas de secretaría, comunicación, tesorería e intervención y Fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.



Cód. Validación: 6TRKT4QF7KXSDAS4YD6F333L
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4